

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA – CUNDINAMARCA**

Anapoima, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	HUGO ACOSTA CASTRO
DEMANDADO:	AUGUSTO GERMAN FUENTES BAQUERO
RADICACIÓN:	250354089001 2022 00298
ASUNTO:	AUTO RECHAZA

Vista la documentación aportada en la subsanación de la demanda y teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 del Código General del Proceso., el avalúo catastral del predio sirviente asciende a \$189.250.000 de pesos; valor este que supera el límite de los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes indicados en el inciso 3 del artículo 25 ibidem, por tal razón este Juzgado resulta falto de competencia para ventilar el asunto, en razón de la cuantía.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: Rechazar de plano la demanda interpuesta, por ausencia de competencia en razón a la cuantía, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Remitir el expediente digital, al señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA (REPARTO), para lo de su cargo.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso en los libros respectivos.

Notifíquese,


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

anterio... se... no... Estad...
181...
28 NOV 2022